

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	258993105001201700473-01
DEMANDANTE:	ANTONIO PARRA RUBIANO
DEMANDADO:	POWERSEG LTDA
FECHA DE LA SENTENCIA:	VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE:	JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ EL 09 DE AGOSTO DE 2019. DECLARAR QUE ENTRE LAS PARTES EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO QUE ESTUVO VIGENTE ENTRE EL 15 DE AGOSTO DE 2014 Y EL 1 DE ABRIL DE 2016.

2. CONDENAR A POWERSEG LTDA, A PAGAR AL DEMANDANTE LAS SUMAS DE \$1.706.538.45 POR SALARIOS; \$1.339.583.33, POR CESANTÍAS; \$160.112.59 POR INTERESES SOBRE LAS CESANTÍAS; \$1.750.833.32 POR PRIMA DE SERVICIOS Y; \$925.955.12 POR COMPENSACIÓN DE VACACIONES.

3. CONFIRMAR EN TODO LO DEMAS.

4. SIN COSTAS EN ESTE GRADO JURISDICCIÓN. LAS DE PRIMERA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 21/08/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 21/08/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.